

EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO, PRACTICADA AL INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE (IHTT), CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2021.

INFORME RC-N°078-2022-DFEP-IHTT

PERÍODO EVALUADO
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

TEGUCIGALPA MDC., AGOSTO 2022

FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN



Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre, 2022

Oficio Presidencia No. 2367-2022-TSC

Licenciado

Rafael Edgardo Barahona Osorio

Comisionado Presidente

Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT)

Su Oficina

Señor Comisionado Presidente:

Adjunto encontrará el Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto RC-Nº078-2022-DFEP-IHTT, que forma parte del Informe de Rendición de la Cuenta General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2021, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, el cual fue aprobado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas y notificado al Congreso Nacional el 31 de agosto de 2022.

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los Artículos 205 numeral 38 y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 numeral 3; 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. Asimismo, en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2022 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis. Es preciso mencionar que el Informe de Rendición de Cuentas *no es una liquidación* de la ejecución del gasto, es una evaluación a las liquidaciones presentadas por parte de la Administración Central y Descentralizadas a la Secretaría de Finanzas.

Este Informe contiene opiniones, conclusiones y recomendaciones; de conformidad al artículo 79 (Reformado) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, las recomendaciones formuladas en este informe contribuirán a mejorar la gestión institucional con el propósito de que se tomen las acciones correctivas oportunamente y una vez notificadas son de obligatoria implementación, bajo la vigilancia del Tribunal, en aplicación de lo establecido en las Normas para la Gestión del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).

En atención a lo anterior, le solicito respetuosamente, presentar en un plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de este Oficio, un Plan de Acción orientado a subsanar en los siguientes ejercicios fiscales los señalamientos emitidos en las recomendaciones, este Plan debe contener como mínimo el detalle de las acciones, la fecha estimada para la realización; el nombre y firma del o los responsables y los medios de verificación de dichas acciones.

Roy Pineda Castro Magistrado Presidente

Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria



ÍNDICE DE CONTENIDO

CAP	ÍTULO I	1
INFO	ORMACIÓN INTRODUCTORIA	1
Α.	MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN	1
В.	OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN	1
C.	ALCANCE DE LA EVALUACIÓN	1
CAP	ÍTULO II	2
DES	CRIPCIÓN DE LOS HECHOS	2
1.	MARCO LEGAL	2
2.	EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	2
3.	LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS	5
CAP	ÍTULO III	8
CON	NCLUSIONES	8
CAP	ÍTULO IV	9
REC	OMENDACIONES	9



CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los Artículos 205 numeral 38, y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 numeral 3; 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2022 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Objetivo General:

1. Resumir la visión sobre la gestión del Sector Público con base a las liquidaciones del Presupuesto de Egresos del período fiscal 2021.

Objetivos Específicos:

- 1. Evidenciar la ejecución de la Planificación Operativa Anual con el propósito de asegurar el cumplimiento del rol institucional.
- 2. Dar a conocer la liquidación presupuestaria de egresos institucional que permitió la ejecución de la Planificación Operativa Anual Institucional.

C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance del Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2021, y persigue corroborar la efectiva ejecución de la Planificación Operativa Anual en términos de la entrega de productos finales a los beneficiarios/usuarios; así como conocer la disponibilidad real de los recursos con la que contó la institución para la ejecución del gasto en la Planificación Operativa.



CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

1. MARCO LEGAL

La Ley de Transporte Terrestre fue creada mediante Decreto Legislativo No. 319 publicado el 23 de febrero de 1976; posteriormente esta fue actualizada mediante Decreto Legislativo No 155-2015 publicado el 30 de marzo del 2016 en el Diario Oficial "La Gaceta" donde se crea el Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT) como una entidad desconcentrada de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y el órgano responsable del cumplimiento de la Ley. Asimismo, la Ley ha incurrido en reformas mediante el Decreto Legislativo No. 66-2018; Decreto Legislativo No. 136-2018; y Decreto Legislativo No. 61-2019.

El IHTT dispone de su propio presupuesto con competencia en todo el territorio del Estado desempeñando sus funciones mediante una estructura operativa integrada por delegados regionales, departamentales y locales en su caso. Entre sus obligaciones se encuentra lo siguiente:

- a. Velar por el cumplimiento de la Ley de Transporte Terrestre y sus reglamentos respetando los principios de servicio público y especial; así como la protección del medio ambiente.
- b. Asegurar la adecuada utilización de los recursos disponibles y su máximo rendimiento.
- c. Coordinar sus actuaciones bajo los principios de unidad de criterio, celeridad y simplificación de sus procedimientos, en observancia de la Ley y Procedimiento Administrativo.
- d. Supervisar y velar la calidad del servicio por parte de los concesionarios de transporte de personas.
- e. Atender las demandas de los usuarios en las políticas de mejoramiento de la calidad del servicio regulado.

2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

En la matriz de planificación para el año 2021, el IHTT tiene como misión ser la entidad que regula y aplica la Ley del Transporte Terrestre en Honduras con la finalidad de garantizar un servicio de calidad, seguridad, comodidad, economía y eficiencia en los procesos de atención a los usuarios y concesionarios del rubro, contribuyendo a que el país sea un territorio competitivo.

El Plan Operativo Anual del IHTT correspondiente al ejercicio fiscal 2021, se formuló con base en la Cadena de Valor Público, en donde se evidenció que sus tres (3) objetivos estratégicos están encaminados a consolidar

- El marco legal regulatorio del transporte terrestre
- Los procesos de emisión de concesiones, certificados, licencias,
- Controlar la movilidad y seguridad de personas o de carga a nivel nacional.



Lo anterior, presenta una vinculación con los objetivos del Plan Estratégico de Gobierno de lograr un estado más efectivo y transparente en la entrega de servicios y el uso de recursos públicos junto con el contar con una red vial oficial, eficiente y segura que optimice y facilite los movimientos de personas y bienes a nivel nacional y regional con reducción de costos y tiempos. Para dar cumplimiento a los objetivos estructuró su planificación mediante tres (3) programas institucionales de donde se desprenden siete (7) productos finales orientados a servicios de regulación del transporte (emisión de resoluciones, certificados de operación, permisos de explotación y reglamentos), además, definió ocho (8) productos intermedios para la gestión interna mostrando una articulación lógica entre todos sus elementos y coherencia con las funciones establecidas en su marco legal.

Con base en el alcance del informe a continuación se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual de la gestión 2021:

_								
EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL 2021								
INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE								
	Cantidad de	Cantidad de Productos	% Ejecución de los productos finales					
Programas	Productos Finales	Finales Considerados						
	Reportados	para Evaluación1	evaluados					
Regulación a la Normativa del Transporte Terrestre	2	2	50%					
Regulación a la Operatividad del Transporte Terrestre	3	2	69%					
Regulación y Control de la Movilidad del Transporte Terrestre	2	2	55%					
Promedio General de Ejecución	7	6	58%					

Fuente: Elaboración Propia con datos de Reportes del Sistema de Gestión por Resultados (SGPR) de IHTT, Período Fiscal 2021.

Con relación a los resultados de los productos finales evaluados que generaron un promedio de ejecución 58%, se establece lo siguiente:

El PROGRAMA DE REGULACIÓN A LA NORMATIVA DEL TRANSPORTE

TERRESTRE, está orientado a garantizar la legalidad del servicio y de la seguridad de los usuarios que utilizan el servicio público de transporte terrestre por medio de la elaboración, publicación, implementación y aplicación de reglamentos, normas técnicas y normas legales al servicio de la operatividad del transporte terrestre. El resultado de sus dos (2) productos finales fue:

A. **Se emitieron 7,539 resoluciones**. Estas atienden solicitudes referentes a la operación del sector de transporte, haciendo uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Ley, son aprobadas con la firma del Comisionado Presidente y Secretario General.

Este resultado se verificó mediante la revisión documental de una muestra aleatoria de 366 resoluciones emitidas presentadas por la Gerencia de Planificación y Gestión por Resultados, que validan con un nivel de confianza estadístico razonable la existencia del total de resoluciones reportadas.

B. No se publicaron los dos reglamentos programados. El IHTT reconoce la elaboración de los reglamentos; y plantea que estos no fueron aprobados por la Comisión Directiva para

¹ Un (1) producto final fue excluido debido a que no se presentó evidencia contundente sobre la ejecución de este.



su publicación, por lo que no se consideran como ejecutados, sin embargo remitió evidencia sobre la elaboración de dichos documentos.

El PROGRAMA DE REGULACIÓN A LA OPERATIVIDAD DEL TRANSPORTE

TERRESTRE, surge de la necesidad de mejorar la calidad y seguridad de los procesos del instituto provee como ser: la emisión de certificados, acreditaciones, permisos y otros servicios. El resultado de sus tres (3) productos finales son los siguientes:

- A. La institución reporta la emisión de 3,874 certificados de operación en servicio de transporte de carga y de personas tanto público o especial con base en el artículo 31 del Decreto No. 155-2015 de la Ley de Transporte Terrestre. Es importante reconocer que estos están ligados a una unidad de transporte; por lo tanto, pueden existir varios certificados para la misma empresa o persona. Sin embargo, en el proceso de verificación se revisó una muestra aleatoria de 350 certificados emitidos presentados por la Gerencia de Planificación y Gestión por Resultados, de donde solo 103 califican con una fecha de expedición en el año 2021; por lo anterior, no se puede establecer una confiabilidad en los datos reportados ante la presentación de evidencia no pertinente al periodo 2021, y **por lo tanto no se considera para la evaluación**.
- B. Se emitieron 1,369 permisos de explotación. Es el acto administrativo del Instituto, por medio del cual, se autoriza la prestación del servicio de transporte terrestre. Un mismo permiso puede amparar uno o más vehículos, de conformidad a lo establecido en la Ley, con una vigencia de doce (12) años. Para el caso particular del Sistema de Transporte Masivo de Personas, Sistema Integrado de Transporte Público (SITP), Buses de Tránsito Rápido (BTR) la vigencia es de veinticinco (25) años.

Este resultado se verificó mediante la revisión documental de una muestra aleatoria de 300 permisos emitidos presentados por la Gerencia de Planificación y Gestión por Resultados que validan con un nivel de confianza estadístico razonable la existencia del total de resoluciones reportadas.

C. Se actualizó la base de datos del transporte terrestre. El Instituto maneja una base de datos abiertos que contiene información relevante para la ciudadanía en temas de trámites, certificados y demás gestiones disponibles en la página web institucional.

Este resultado se verificó mediante la página web en el siguiente enlace: https://www.transporte.gob.hn/Tramites. Es importante reconocer que hay secciones dentro de la página web tales como *atención ciudadana, datos abiertos y oficina virtual* que no se encuentran operando correctamente durante la fecha de verificación.

EL PROGRAMA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LA MOVILIDAD DEL TRANSPORTE TERRESTRE, surge de atender la necesidad de la población nacional en



todas las modalidades del servicio público. El resultado de sus dos (2) productos finales son los siguientes:

A. Se certificaron 1,658 pilotos en la Escuela de Transporte Terrestre, la formación de conductores de transporte de carga y de personas pretende aportar a la seguridad vial del país en la movilización a las personas y prevenir accidentes de carretera.

Este resultado se verificó mediante la revisión documental de una muestra aleatoria de 313 certificados presentados por la Gerencia de Planificación y Gestión por Resultados que validan con un nivel de confianza estadístico razonable la existencia del total reportado.

B. Se emitieron 1,055 permisos de movilidad (de tipo eventuales y por demanda extraordinaria). Estos permiten a operador de transporte salir del área autorizada o ruta definida. Los permisos eventuales pueden ser otorgados por un periodo de uno a tres días; los permisos de demanda extraordinaria se otorgan por periodos de uno a siete días. Cada permiso se encuentra vinculado a una unidad de transporte y pueden ser entregados en cualquier fecha del año.

Este resultado se verificó mediante la revisión documental de una muestra aleatoria de 282 permisos presentados por la Gerencia de Planificación y Gestión por Resultados que validan con un nivel de confianza estadístico razonable la existencia del total reportado.

3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El presupuesto de egresos aprobado al IHTT para el ejercicio fiscal 2021, fue de L178.40 millones. Este presupuesto se presentó financiado con fondos del Tesoro Nacional con un monto de L131.68 millones, y L46.71 millones de Recursos Propios provenientes de la proyección de ingresos propios por el cobro de la emisión de constancias, certificaciones, tasas y licencias, entre otros.

Durante el ejercicio fiscal 2021, al presupuesto se le incorporaron en forma neta L395.61 millones, que permitió un presupuesto disponible de L574 millones, a continuación el desglose de los movimientos:

- a) Ampliación de L217 millones provenientes del Tesoro Nacional y Crédito interno asignados al renglón de gasto de otras asistencias sociales en concepto del pago de bono compensatorio excepcional a favor de los concesionarios del servicio de transporte público (STP) terrestre de personas afectadas por la situación económica negativa que provoco el COVID-19.
- b) Ampliación de L250 millones provenientes del Tesoro Nacional asignados al fondo de garantías del Plan de Alivio Solidario del Transporte Público Terrestre del Honduras cuyo fiduciario es el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 88-2021 donde se creó el "Fondo



De Garantías Del Plan De Alivio Solidario Del Transporte Público Terrestre De Honduras".

- c) Ampliaciones varias para una suma de L18.20 millones provenientes de recursos propios con una asignación concentrada en los grupos de gasto Servicios no Personales, Materiales y Suministros y Bienes Capitalizables.
- d) **Disminución de L71.4 millones** recortados por la Secretaría de Finanzas con base en lo establecido en el Artículo 234 del Decreto Legislativo 182-2020; en donde se le autoriza a utilizar los saldos disponibles de las asignaciones de diversa índole que queden al final del Ejercicio Fiscal, las cuales tiene efecto automático en los valores del Presupuesto definitivo al momento de emitir un reporte al cierre de la gestión.

A continuación, se presenta la liquidación conforme a la ejecución presupuestaria por grupo del gasto de la gestión 2021:

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS, AÑO 2021										
INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE										
INSTITUTO HONDURENO DE TRANSPORTE TERRESTRE										
(Valores en Lempiras)										
Compa da Casta	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto	% de	% de					
Grupo de Gasto	Aprobado	Vigente	Ejecutado	Participación	Ejecución					
Servicios Personales	122,377,705.00	119,118,577.00	118,589,113.28	21.49%	100%					
Servicios No Personales	41,250,936.00	35,367,899.00	25,416,802.46	4.61%	72%					
Materiales y Suministros	7,250,452.00	6,748,436.00	3,149,681.65	0.57%	47%					
Bienes Capitalizables	6,187,635.00	10,755,348.00	2,556,433.36	0.46%	24%					
Transferencias y Donaciones	1,335,220.00	152,018,327.00	152,018,326.03	27.55%	100%					
Activos Financieros	0.00	250,000,000.00	250,000,000.00	45.31%	100%					
TOTAL GASTO	178,401,948.00	574,008,587.00	551,730,356.78	100.00%	96%					

Fuente: Elaboración propia con datos de los reportes del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI). Período Fiscal 2021.

En los resultados presupuestarios los objetos de gasto con la carga presupuestaria más significativa dentro de cada grupo de gasto son:

- En Servicios Personales, el pago de sueldos básicos de personal permanente (50%) y no permanente (23%).
- En Servicios no Personales, el pago por alquiler de edificios, viviendas y locales (53%), servicios de vigilancia (17%) y mantenimiento y reparación de equipos y medios de transporte (6%).

En este grupo de gasto se realizó un proceso de verificación aleatoria al gasto efectuado en el renglón presupuestario de **24200** "Estudios, investigaciones y análisis de factibilidad", en donde mediante la revisión de la evidencia presentada por la Unidad de Presupuesto y los Reportes de ejecución del Gasto (F-01) del SIAFI donde se pagó la "Consultoría para la Preparación, Implementación y Certificación de Gestión de Calidad"



Según Norma ISO 9001-2015 para el Instituto Hondureño del Transporte Terrestre junto a consultorías de asesoría financiera para los meses de septiembre y octubre del 2021.

- En Materiales y Suministros, la compra de diésel (22%), repuestos y accesorios (22%) y productos de papel y cartón (19%).
- En Bienes de Capital, el equipo de transporte auxiliar (66%) y equipo de comunicación (32%).
- En Transferencias y Donaciones, fondos destinados a otras asistencias sociales (98%) en concepto del pago de bono compensatorio excepcional a favor de los concesionarios del servicio de transporte público (STP) terrestre de personas.
- En Activos Financieros, el financiamiento para el Fondo de Garantías del Plan de Alivio Solidario del Transporte Público Terrestre de Honduras, el objetivo del fondo es facilitar financiamiento oportuno y recursos económicos para recibir una reestructuración, readecuación o refinanciamiento con los plazos más adecuados y tasas de interés más competitivas mediante la emisión de garantías crediticias que permiten acceso al crédito.

La liquidación presupuestaria registra un saldo de L22.27 millones, que de acuerdo con la revisión de las notas explicativas y evidencias se identificó que estuvieron disponibles, sin embargo, no fueron ejecutados debido a que los gastos se erogan en función a los requerimientos presentados por el IHTT ante el BANHPROVI para el desarrollo operativo del Instituto.



CAPÍTULO III CONCLUSIONES

- 1. El Informe de Evaluación de la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto se practicó sobre la información proporcionada por el IHTT de cuya veracidad es responsable; para lo cual presentó una certificación por parte de Secretaría General que manifiesta que los datos son los oficiales; además, se aplicaron procedimientos de verificación sobre los resultados de seis (6) productos finales considerados para esta evaluación, de siete (7) reportados, así como, en el gasto efectuado en estudios, investigaciones y análisis de factibilidad; lo que permitió establecer el efectivo cumplimiento de la planificación y una confiabilidad razonable en la orientación del presupuesto de gastos. Es importante mencionar que la revisión realizada no constituye una auditoría financiera ni de cumplimiento legal.
- 2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2021, se observó que existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y la definición de los elementos que conforman la planificación institucional. No obstante, de la revisión documental derivada del proceso de verificación se identificó que en uno (1) de los productos reportados como finales, no presenta evidencia suficiente que permitiera validar la ejecución denotando una debilidad en la organización interna de la información, por lo que no fue considerado para la presente evaluación.
- 3. La ejecución del Plan Operativo Anual fue de 58% en donde se observa un accionar institucional conforme a su marco legal demostrando un claro énfasis en la regulación del transporte terrestre de carga y público. Es preciso señalar que se identificó que la información disponible para los usuarios mediante plataformas digitales presenta fallas en el acceso que condicionan el aprovechamiento de los recursos que genera el Instituto para el público general.
- 4. El grado de ejecución del Presupuesto de Egresos para el período fiscal 2021 fue de 96%. El gasto institucional se concentró en el pago de sueldos y salarios del personal de la institución, y en los beneficios otorgados al Sector de transporte público terrestre afectados por la situación económica negativa que provoco el COVID-19, mediante la disponibilidad de fondos para créditos y el pago de bonos compensatorios.



CAPÍTULO IV RECOMENDACIONES

Al Comisionado Presidente del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre (IHTT):

- 1. Instruir al responsable de la Unidad de Emisión de Certificados y Permisos la correcta categorización de la producción institucional considerando el año de expedición de la documentación oficial. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.
- 2. Instruir al responsable de la Inspectoría General de Transporte Terrestre el verificar la operatividad de la página web en el interés de asegurar la disponibilidad de la base de datos abiertos para la ciudadanía. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

Ever Francisco Matamoros Banegas

Técnico en Fiscalización

Fany Gualdina Martínez Canacas

Jefe de Departamento Fiscalización de Ejecución Presupuestaria

Dulce Patricia Villanueva Rodas

Gerente de Verificación y Análisis

Tegucigalpa MDC., 30 de septiembre de 2022